| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Coordinación de formación profesional. |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | ISMAEL ENRIQUE VAN-STRAHLEN PEINADO |
| **OBJETO** | Contratar los servicios de mantenimiento para el saneamiento ambiental, que incluyen la fumigación, desratización, control de plagas y vectores, control de murciélago y sellamiento de madriguera para las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), SENA Étnico en Valledupar y las sedes de Chiriguaná y Chimichagua, con el fin de garantizar condiciones sanitarias óptimas y un ambiente seguro y saludable para toda la comunidad educativa. |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. En desarrollo de esta misión, la Entidad ofrece y ejecuta la Formación Profesional Integral, orientada a la incorporación y al fortalecimiento de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994.

En coherencia con este mandato legal y con el propósito de generar valor público, el SENA formuló el Plan Estratégico Institucional 2023–2026, denominado “Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”. Este instrumento estratégico se construyó a partir de un diagnóstico institucional con enfoque pluralista y diferencial, mediante una metodología híbrida que integró herramientas de prospectiva y pensamiento de diseño, lo cual permitió identificar tendencias, desafíos y factores de cambio determinantes para la configuración de los escenarios futuros de la Entidad.

En el marco de esta visión estratégica, el Plan prioriza al campesinado colombiano, orientando acciones para su reconocimiento y fortalecimiento en la vida social, cultural y económica del país. A partir de este enfoque, se desarrollan líneas de acción transversales dirigidas a fortalecer la articulación institucional y a consolidar modelos asociativos campesinos. En coherencia con estos objetivos, la estrategia CampeSENA busca contribuir a la soberanía alimentaria y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, mediante la transformación productiva y sostenible de la economía, aportando de manera efectiva a la paz total y a la justicia social.

De manera complementaria, y en atención al marco normativo vigente y al contexto nacional e internacional, el SENA definió su modelo de alineación estratégica, como instrumento orientador de la ruta institucional para el cumplimiento de los retos y compromisos de largo plazo. Este modelo garantiza la coherencia entre la planeación, la gestión y la evaluación, asegurando la creación de valor público y la atención efectiva de las necesidades de los ciudadanos destinatarios de los servicios de la Entidad.

En este contexto, el Plan de Acción 2026 del SENA se sustenta en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y se articula de manera integral con el Plan Estratégico Sectorial e Institucional 2023–2026. En cumplimiento de la Ley 152 de 1994, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 612 de 2018, la Entidad orienta su gestión bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como marco para una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

Finalmente, bajo este enfoque, el SENA promueve una gestión basada en procesos, la mejora continua y la generación de valor público, con el propósito de responder de manera efectiva a los retos institucionales y a los compromisos de largo plazo. Este modelo fortalece el talento humano, optimiza la toma de decisiones y permite atender las necesidades de la ciudadanía en un escenario de transformación productiva, innovación y sostenibilidad, contribuyendo de manera decidida al desarrollo económico y social del país.




En el marco del cierre del cuatrienio gubernamental 2022–2026 y frente a los desafíos estructurales que enfrenta el país, el SENA consolida su acción institucional mediante la integración coherente de referentes estratégicos de orden global, nacional y sectorial. La alineación programática con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz (PMI), los documentos CONPES y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” permite articular de manera efectiva la oferta institucional con los retos del desarrollo sostenible, la justicia social y la transformación productiva con enfoque territorial.




En el año 2015, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron adoptados como un marco global orientado a erradicar la pobreza, proteger el planeta y promover un desarrollo inclusivo y sostenible. En este contexto, la formación para el trabajo constituye un eje estratégico fundamental, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de la empleabilidad, la mejora de la calidad de vida y el impulso del desarrollo empresarial sostenible, tal como lo reconoce la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En el ámbito nacional, el Documento CONPES 3918 de 2018 definió la estrategia para la implementación de los ODS en Colombia, priorizando objetivos clave como la educación de calidad (ODS 4), el trabajo decente y el crecimiento económico (ODS 8) y la reducción de las desigualdades (ODS 10). Estos objetivos constituyen pilares esenciales para avanzar hacia un desarrollo sostenible, inclusivo y equitativo, y orientan las acciones institucionales dirigidas a cerrar brechas sociales y fortalecer las capacidades productivas del país.



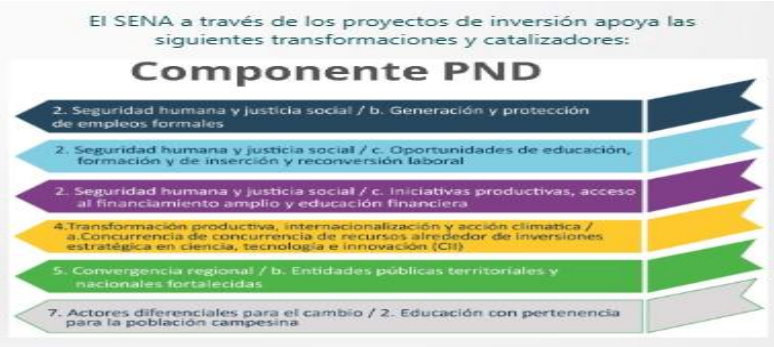
El SENA contribuye de manera activa a la política de Paz Total, en articulación con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz, especialmente con el Punto 1: Reforma Rural Integral, orientado al cierre de las brechas históricas entre el campo y la ciudad. En este marco, la Entidad implementa estrategias como CampeSENA, Full Popular y Fondo Emprender, mediante las cuales impulsa procesos de formación para el trabajo, fomento del emprendimiento y fortalecimiento institucional en los territorios rurales.




Estas acciones promueven el desarrollo territorial sostenible y la transformación productiva con enfoque diferencial, aportan a la equidad y la justicia social, y fortalecen el trabajo digno como eje del desarrollo. Asimismo, fomentan el crecimiento de las economías campesinas, populares, verdes y digitales, garantizando la inclusión laboral y la participación activa de mujeres, jóvenes y comunidades rurales, en coherencia con los principios de paz, inclusión y sostenibilidad que orientan la acción institucional del SENA.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y la Ley 2294 de 2023 definen las estrategias del Gobierno nacional orientadas al logro de la paz total y la justicia social, como ejes estructurantes del desarrollo del país. Este marco de política pública se sustenta en cinco transformaciones estratégicas, concebidas para responder de manera integral a los desafíos sociales, económicos, ambientales y territoriales de Colombia.

Estas transformaciones comprenden: (i) el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental; (ii) la seguridad humana y la justicia social; (iii) la garantía del derecho humano a la alimentación; (iv) la internacionalización y la transformación productiva para la vida, articuladas con la acción climática; y (v) la convergencia regional, orientada al cierre de brechas territoriales y al desarrollo equilibrado del país.




En este marco, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cumple un papel estratégico como entidad encargada de fortalecer las capacidades humanas y productivas del país, mediante la formación profesional integral, la empleabilidad y el impulso al emprendimiento, en coherencia con las prioridades nacionales de desarrollo.

Desde su misionalidad, el SENA contribuye a estas transformaciones a través de la formación pertinente y con enfoque territorial, el fortalecimiento del trabajo digno y la productividad, la promoción de economías sostenibles y la inclusión de poblaciones históricamente excluidas. De esta manera, la Entidad aporta al ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental, a la seguridad humana y la justicia social, a la garantía del derecho humano a la alimentación, a la transformación productiva con acción climática y a la convergencia regional, consolidándose como un actor clave en la implementación efectiva del Plan Nacional de Desarrollo y en la generación de valor público para el país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de entidad ejecutora y articuladora de las políticas públicas de formación para el trabajo, empleo, emprendimiento e innovación, participa de manera activa en la implementación de acciones definidas en diversos documentos CONPES. Actualmente, la Entidad se encuentra vinculada a diecinueve (19) documentos CONPES, en los cuales lidera la ejecución de cincuenta y tres (53) acciones específicas, contribuyendo de forma directa al cumplimiento de los objetivos de política pública y al fortalecimiento del desarrollo productivo y social del país.

Adicionalmente, el SENA participa en la formulación de nueve (9) nuevos documentos CONPES, relacionados con la Política Pública Nacional de Discapacidad, la Política de Desarrollo Integral del Pacífico, el Trabajo Digno y Decente con perspectiva de género, la Formación artística y cultural, el Sistema penitenciario y carcelario, la Política Nacional de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos, las Soluciones duraderas, la Infraestructura del SENA y la Política para los pueblos indígenas amazónicos. Esta participación reafirma el papel estratégico de la Entidad en la construcción, implementación y seguimiento de políticas públicas orientadas a la inclusión social, la equidad territorial, el fortalecimiento institucional y la transformación productiva del país.




La Entidad organiza y desarrolla sus actividades bajo un enfoque de gestión por procesos y procedimientos, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), como marco orientador de la planeación, ejecución, seguimiento y mejora de la gestión pública. Los procesos y procedimientos se encuentran debidamente documentados y administrados a través de la plataforma Compromiso, la cual consolida los instrumentos normativos y operativos necesarios para asegurar la estandarización, trazabilidad y control de la gestión institucional.




En este contexto, la gestión por procesos fortalece la articulación entre la planeación estratégica, la gestión operativa y la evaluación del desempeño, permitiendo una administración orientada a resultados, a la mejora continua y a la generación de valor público. Asimismo, este enfoque contribuye al fortalecimiento de los componentes del MIPG, promueve la transparencia, la eficiencia institucional y una relación más efectiva con la ciudadanía, reafirmando el compromiso del SENA con la calidad del servicio y el cumplimiento de su misión institucional.

Para garantizar la operación continua, eficiente y de calidad de los procesos de formación profesional integral, así como de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo que se desarrollan en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, se hace indispensable disponer de un presupuesto anual destinado a la adquisición oportuna de bienes y servicios.

Dichos recursos constituyen un soporte esencial para asegurar condiciones adecuadas de funcionamiento institucional, fortalecer la gestión académica y administrativa, y mantener la pertinencia y calidad de la oferta formativa, en coherencia con las necesidades del sector productivo, el desarrollo regional y los lineamientos estratégicos del SENA a nivel nacional.

La adquisición de bienes y servicios permite garantizar ambientes de formación adecuados, infraestructura tecnológica actualizada, herramientas pedagógicas pertinentes y procesos administrativos eficientes, elementos que resultan fundamentales para el cumplimiento de los objetivos misionales del Centro y para la adecuada atención de la comunidad educativa.

En este sentido, los requerimientos se concentran principalmente en los siguientes componentes:

**ADQUISICIÓN DE BIENES**

La adquisición de bienes para los Centros de Formación Profesional del SENA se refiere al proceso planificado, técnico y presupuestal mediante el cual el SENA obtiene los elementos físicos, tecnológicos, pedagógicos y operativos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio público de formación profesional integral, en cumplimiento de su misión institucional y de las normas que regulan la gestión de los recursos públicos.

**¿Qué comprende la adquisición de bienes en los Centros de Formación del SENA?**

La adquisición de bienes abarca todos aquellos activos tangibles que permiten el funcionamiento continuo de los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de los centros de formación, y que son indispensables para desarrollar actividades académicas, administrativas, técnicas y productivas. De manera general, estos bienes incluyen:

**1. Bienes para la formación profesional integral**

Son aquellos directamente relacionados con el proceso de enseñanza–aprendizaje y el desarrollo de competencias laborales:

- Equipos de laboratorio y de talleres especializados.
- Maquinaria, herramientas y dispositivos técnicos.
- Materiales didácticos, pedagógicos y de práctica.
- Equipos de simulación y tecnologías aplicadas a la formación.
- Insumos técnicos requeridos para proyectos formativos.

**2. Bienes tecnológicos e informáticos**

Permiten soportar la formación presencial, virtual y combinada, así como los procesos administrativos:

- Computadores de escritorio y portátiles.
- Servidores, redes y dispositivos de conectividad.
- Equipos audiovisuales y de proyección.
- Periféricos tecnológicos.

- Infraestructura tecnológica para ambientes de formación.

**3. Bienes administrativos y de apoyo**

Facilitan la gestión institucional y el funcionamiento cotidiano del centro:

- Mobiliario institucional (escritorios, sillas, archivadores).
- Insumos de oficina.
- Equipos de impresión y reprografía.
- Elementos de señalización y seguridad.

**4. Bienes para infraestructura y mantenimiento**

Aseguran condiciones adecuadas, seguras y normativas en los ambientes de formación:

- Equipos y materiales para mantenimiento locativo.
- Sistemas eléctricos, hidráulicos y de climatización.
- Herramientas y equipos de seguridad industrial.
- Elementos para adecuación y conservación de ambientes.

**¿Por qué es necesaria la adquisición de bienes?**

La adquisición de bienes en los Centros de Formación Profesional del SENA es necesaria para:

- Garantizar la **calidad y pertinencia** de la formación profesional integral.
- Asegurar ambientes de formación **actualizados, seguros y funcionales**.
- Responder a las **necesidades del sector productivo** y la evolución tecnológica.
- Cumplir con los **planes institucionales, metas e indicadores**.
- Optimizar el uso de los recursos públicos bajo principios de **eficiencia, eficacia y transparencia**.
- Evitar interrupciones en la prestación del servicio educativo.

En conclusión, la adquisición de bienes constituye un **pilar fundamental para la operación y sostenibilidad** de los Centros de Formación Profesional del SENA, ya que permite materializar los procesos formativos, fortalecer la capacidad institucional y cumplir el mandato legal de brindar formación pertinente, incluyente y de calidad al talento humano del país.

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**

La adquisición de servicios para los Centros de Formación Profesional del SENA corresponde al proceso mediante el cual la Entidad contrata prestaciones intangibles especializadas y de apoyo, indispensables para garantizar la operación continua, eficiente y de calidad del servicio público de formación profesional integral, en concordancia con la misión institucional del SENA y la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

**¿Qué se entiende por adquisición de servicios en los Centros de Formación del SENA?**

Se refiere a la contratación de actividades, labores o apoyos técnicos, operativos, profesionales y especializados que no se materializan en bienes físicos, pero que son esenciales para el desarrollo de los procesos misionales, estratégicos y de soporte de los centros de formación, y que permiten complementar la capacidad instalada de la Entidad.

**Principales tipos de servicios adquiridos por los Centros de Formación del SENA**

**1. Servicios de apoyo a la formación profesional integral**

Son aquellos que garantizan el desarrollo adecuado de los procesos formativos y el acceso de los aprendices:

- Transporte de aprendices.
- Servicios de alimentación o apoyo nutricional, cuando aplique.
- Servicios de logística para actividades formativas, evaluaciones y certificaciones.
- Servicios de bienestar y apoyo psicosocial.

**2. Servicios técnicos, operativos y de mantenimiento**

Aseguran la operatividad de la infraestructura, equipos y ambientes de formación:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, laboratorios y talleres.
- Mantenimiento locativo, eléctrico, hidráulico y de climatización.
- Servicios de aseo, vigilancia y seguridad privada.
- Servicios de transporte institucional y logística operativa.

**3. Servicios tecnológicos y de información**

Soportan la gestión académica, administrativa y digital del SENA:

- Soporte técnico y mantenimiento de plataformas tecnológicas.
- Servicios de conectividad, telecomunicaciones y redes.
- Licenciamiento, soporte y actualización de software.
- Servicios de ciberseguridad y protección de la información.

**¿Por qué es necesaria la adquisición de servicios?**

La adquisición de servicios en los Centros de Formación Profesional del SENA es necesaria para:

- Garantizar la continuidad del servicio público de formación profesional integral.
- Complementar la capacidad operativa y técnica de la Entidad.
- Asegurar ambientes de formación seguros, funcionales y normativamente adecuados.
- Mejorar la calidad, cobertura y pertinencia de la formación.

- Cumplir metas institucionales, planes de acción y compromisos con la comunidad educativa.
- Optimizar la gestión pública bajo principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

En síntesis, la adquisición de servicios constituye un elemento estratégico y transversal para el funcionamiento de los Centros de Formación Profesional del SENA, dado que permite garantizar condiciones adecuadas para la formación, apoyar la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de la misión del SENA en beneficio de los aprendices, el sector productivo y la sociedad en general.

La adquisición de bienes y servicios resulta indispensable y estratégica para garantizar la adecuada operación del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en la medida en que estos recursos permiten asegurar la calidad, continuidad y pertinencia de la Formación Profesional Integral ofrecida a los aprendices, así como el óptimo desarrollo de los procesos misionales, estratégicos, administrativos y de apoyo del Centro de Formación.

En este sentido, la provisión oportuna de bienes y servicios contribuye de manera directa a la optimización de los procesos administrativos y operativos, al fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica, y al cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente, garantizando ambientes de formación adecuados, seguros y pertinentes para el desarrollo de competencias laborales acordes con las necesidades del sector productivo y social de la región y del país.

Con el propósito de dar cumplimiento a las metas, indicadores y compromisos establecidos en el Plan de Acción para la vigencia 2026, el Centro Biotecnológico del Caribe ejecutará los recursos asignados para la adquisición de los bienes y servicios necesarios que soportan el desarrollo eficiente de sus actividades académicas, técnicas y administrativas, asegurando así la correcta ejecución del presupuesto público y el logro de los objetivos institucionales.

Para la vigencia 2026, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar cuenta con recursos asignados para la adquisición de bienes y servicios, financiados a través de los diferentes proyectos BPIN incluidos en el presupuesto aprobado para el Centro de Formación, entre los cuales se destacan, entre otros: **Desarrollo Integral de la Planta Física del SENA a Nivel Nacional; Fortalecimiento de la Infraestructura Física del SENA a Nivel Nacional; Fortalecimiento de la Prestación del Servicio de Formación Profesional y el Reconocimiento de Saberes Previos con Énfasis en Poblaciones Campesinas y Populares a Nivel Nacional; Implementación de los Programas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico Productivo en el SENA Nacional; y Mejoramiento de las Competencias para la Empleabilidad de la Población Víctima del Desplazamiento Forzado por el Conflicto Armado a Nivel Nacional**.

En el marco de estos proyectos, se hace necesaria la adquisición de **Contratar los servicios de mantenimiento para el saneamiento ambiental, que incluyen la fumigación, desratización, control de plagas y vectores, control de murciélago y sellamiento de madriguera para las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), SENA Étnico en Valledupar y las sedes de Chiriguaná y Chimichagua,**

**con el fin de garantizar condiciones sanitarias óptimas y un ambiente seguro y saludable para toda la comunidad educativa**, los cuales son fundamentales para garantizar la adecuada operación de los procesos formativos, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y tecnológicas del Centro, y el desarrollo integral de las competencias de los aprendices, contribuyendo de manera efectiva al crecimiento del sector productivo, la inclusión social y el desarrollo sostenible de la región Caribe y del país.

En la Circular No. 3-2026-000001 del 5 de enero de 2025 se comunicó la Resolución de Apertura del Presupuesto para la vigencia 2026 (Resolución No. 1-00001 de 2026 del 2 de enero de 2026), la cual constituye un acto administrativo de carácter obligatorio, vinculante y de estricto cumplimiento para todas las dependencias del SENA, al definir la desagregación inicial de los recursos asignados a la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación. Este instrumento se configura como el marco financiero habilitante para la ejecución del Plan de Acción Institucional 2026, garantizando la articulación efectiva entre la planeación estratégica, la asignación presupuestal y los resultados institucionales

De conformidad con lo establecido en el Anexo No. 02 de la Resolución de Apertura del Presupuesto de la vigencia 2026 del SENA, se aprobó el presupuesto asignado al Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar para la adquisición de **bienes y/o servicios**, con cargo a la **dependencia SIIF 911424 en el marco del Proyecto BPIN: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL,** por un valor total de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE.**

En cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026 y en el Plan de Acción para la vigencia 2026, el Centro Biotecnológico del Caribe requiere adelantar procesos de contratación orientados a la adquisición de **bienes y/o servicios específicos**, los cuales resultan indispensables para garantizar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades estratégicas, misionales y de apoyo, así como para asegurar el logro de las perspectivas de valor contempladas en el citado PEI.

La inversión en estos **bienes y/o servicios** permitirá fortalecer las capacidades institucionales del Centro, optimizar los procesos administrativos y operativos, mejorar la calidad y pertinencia de la Formación Profesional Integral, y responder de manera efectiva a las necesidades de los aprendices, del sector productivo regional y de las demás partes interesadas, en concordancia con los lineamientos misionales del SENA.

En consecuencia, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) justifica la necesidad de adelantar la contratación para la adquisición de **bienes y/o servicios**, orientada al fortalecimiento de las áreas administrativas y de soporte, como un factor clave para garantizar el cumplimiento integral de las cuatro (4) perspectivas del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026, Versión 3, así como de las metas establecidas en el Plan de Acción 2026.

En atención a lo anterior, a continuación, se presentan los fundamentos técnicos, administrativos y financieros que sustentan la presente contratación, dando respuesta a los interrogantes exigidos en el marco del proceso de planeación y ejecución presupuestal.

***- ¿Por qué o cómo surge la necesidad?***

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) tiene como misión fundamental ofrecer Formación Profesional Integral a los colombianos, orientada al fortalecimiento de sus competencias laborales, el aumento de la productividad y la mejora de la calidad de vida, en respuesta a las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general. Para el cumplimiento de esta misión, el Centro requiere de manera permanente una amplia y diversa provisión de **bienes y/o servicios,** que van desde insumos básicos hasta bienes y servicios especializados, indispensables para el desarrollo eficiente, oportuno y con calidad de sus actividades académicas, administrativas y técnicas.

La adquisición de **bienes y/o servicios especializados** se constituye, por tanto, en un requisito esencial para garantizar la calidad de los procesos formativos, promover la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico, y asegurar la continuidad y fortalecimiento de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro de Formación durante la vigencia 2026.

En este contexto, mediante la Circular No. 3-2026-000001 del 5 de enero de 2026, se comunicó la Resolución de Apertura del Presupuesto para la vigencia 2026 (Resolución No. 1-00001 del 2 de enero de 2026), la cual constituye un acto administrativo de carácter obligatorio, vinculante y de estricto cumplimiento para todas las dependencias del SENA. Dicho acto define la desagregación inicial de los recursos asignados a la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, y se configura como el marco financiero habilitante para la ejecución del Plan de Acción Institucional 2026, garantizando la debida articulación entre la planeación estratégica, la asignación presupuestal y los resultados institucionales.

Para la vigencia 2026, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) requiere adelantar la contratación de **bienes y/o servicios** que soporten las actividades del **Despacho de la Subdirección de Centro y de los Grupos Internos de Trabajo, incluyendo las cinco (5) coordinaciones responsables de la ejecución del Plan de Acción, dentro de las cuales se encuentra el área de Bienestar al Aprendiz**. Esta contratación es necesaria para garantizar el desarrollo eficiente de las actividades administrativas y operativas asociadas a los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA), así como la adecuada implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en el Centro de Formación.

En atención a la necesidad de ejecutar el objeto contractual consistente en **Contratar los servicios de mantenimiento para el saneamiento ambiental, que incluyen la fumigación, desratización, control de plagas y vectores, control de murciélago y sellamiento de madriguera para las instalaciones del Centro**

**Biotecnológico del Caribe (CBC), SENA Étnico en Valledupar y las sedes de Chiriguaná y Chimichagua, con el fin de garantizar condiciones sanitarias óptimas y un ambiente seguro y saludable para toda la comunidad educativa,** y con el fin de garantizar la continuidad y calidad de los procesos institucionales, se hace indispensable la contratación de **bienes y/o servicios** durante la vigencia 2026. En este sentido, **el Grupo Interno de Trabajo Coordinación de Formación** del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) requiere adelantar dicha contratación para asegurar la óptima operación de los procesos y la prestación efectiva de los servicios institucionales dirigidos a los aprendices, el sector productivo y la ciudadanía en general.

La adquisición de estos **bienes y/o servicios** resulta fundamental para garantizar, entre otros aspectos, la infraestructura física del Centro, la adecuada prestación del servicio de Formación Profesional Integral, el desarrollo de las estrategias CampeSENA y Full Popular, la atención a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia, y la implementación de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo a nivel regional.

En consecuencia, para el logro de las metas, indicadores y compromisos establecidos en el Plan de Acción 2026, se hace imprescindible la contratación de la adquisición de los **bienes y/o servicios** descritos en el presente documento, toda vez que esta inversión permitirá optimizar los procesos formativos, mejorar la calidad de la Formación Profesional Integral y garantizar la adecuada ejecución de las actividades planificadas, en coherencia con los objetivos estratégicos del SENA.

***- ¿Cuál es el objetivo de la contratación?***

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en cumplimiento de las funciones asignadas al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en el Decreto 249 de 2004, artículo 25, relacionadas con la Formación Profesional Integral, la prestación de servicios tecnológicos, el fomento del empresarismo y la evaluación y certificación de competencias laborales, entre otras, y con el propósito de dar cumplimiento a la planeación institucional, requiere adelantar la contratación para la adquisición de bienes y/o servicios durante la vigencia 2026.

El objetivo principal de la presente contratación es garantizar la operatividad, continuidad y calidad de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), ante la inexistencia o insuficiencia de los **bienes y/o servicios** requeridos para el desarrollo oportuno de las actividades institucionales. Esta situación hace necesaria la celebración de un contrato que permita asegurar el adecuado funcionamiento del Centro de Formación y la correcta ejecución de las acciones previstas en el Plan de Acción 2026, en coherencia con los lineamientos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026.

En este sentido, el presente proceso de contratación tiene como finalidad respaldar la ejecución de las metas de formación y de gestión institucional establecidas para la vigencia 2026, las cuales fueron definidas en el marco de la planeación estratégica y aprobadas por las instancias competentes del SENA,

garantizando el cumplimiento de las perspectivas de valor público y la adecuada operación de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA).

Ante la no disponibilidad interna de los **bienes y/o servicios** requeridos para el año 2026, indispensables para la ejecución de la Formación Profesional Integral y el logro de las metas institucionales del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), se justifica la celebración de un contrato de **Contratar los servicios de mantenimiento para el saneamiento ambiental, que incluyen la fumigación, desratización, control de plagas y vectores, control de murciélago y sellamiento de madriguera para las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), SENA Étnico en Valledupar y las sedes de Chiriguaná y Chimichagua, con el fin de garantizar condiciones sanitarias óptimas y un ambiente seguro y saludable para toda la comunidad educativa**, mediante el cual se realizará la adquisición de los **bienes y/o servicios** necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones del **el Grupo Interno de Trabajo Coordinación de Formación.**

Dicha contratación permitirá fortalecer las capacidades institucionales del Centro, asegurar la continuidad de los servicios misionales, optimizar los procesos administrativos y operativos, y garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las cuatro (4) perspectivas del PEI 2023–2026, así como de las metas establecidas en el Plan de Acción 2026 del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

***- ¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?***

El plazo de ejecución del contrato para la adquisición de los **bienes y/o servicios** objeto del presente proceso es el estrictamente indispensable, en tanto se encuentra directamente asociado al cumplimiento de las metas, actividades e indicadores establecidos en el Plan de Acción para la vigencia 2026, así como a las funciones misionales asignadas al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004.

Un plazo inferior al establecido limitaría la adecuada planeación, adquisición, entrega, implementación y/o prestación de los **bienes y/o servicios requeridos**, lo cual impediría su provisión oportuna y afectaría de manera directa la continuidad, calidad y eficiencia de los procesos estratégicos, misionales y de soporte que desarrolla el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), con impacto negativo en la prestación del servicio de Formación Profesional Integral.

En este sentido, el plazo de ejecución del contrato, fijado hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agostar los recursos, resulta necesario y proporcional para garantizar la adquisición oportuna, recepción y puesta en funcionamiento de los **bienes y/o servicios** requeridos, así como para permitir su adecuada utilización en el desarrollo de las actividades programadas durante la vigencia 2026. Dicho plazo se encuentra alineado con el cronograma del Plan de Acción 2026 y con la disponibilidad de los recursos presupuestales asignados.

La presente contratación será financiada con cargo a los recursos aprobados en la **dependencia SIIF 911424, correspondientes al Proyecto BPIN DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL**, lo cual permite asegurar la ejecución eficiente del presupuesto, la optimización de los procesos institucionales y la garantía de la calidad en los servicios que presta el Centro de Formación durante la vigencia 2026.

En consecuencia, el plazo definido no excede ni resulta inferior al tiempo estrictamente necesario para la correcta ejecución del objeto contractual, sino que responde a criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el adecuado desarrollo de las funciones del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

***- ¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?***

La necesidad identificada se satisface mediante la celebración de un contrato de **Contratar los servicios de mantenimiento para el saneamiento ambiental, que incluyen la fumigación, desratización, control de plagas y vectores, control de murciélago y sellamiento de madriguera para las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), SENA Étnico en Valledupar y las sedes de Chiriguaná y Chimichagua, con el fin de garantizar condiciones sanitarias óptimas y un ambiente seguro y saludable para toda la comunidad educativa,** cuyo objeto es la adquisición de **bienes y/o la prestación de servicios** requeridos para el adecuado funcionamiento del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar durante la vigencia 2026. Esta modalidad contractual se justifica en la medida en que permite garantizar la provisión oportuna, eficiente y conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad, de los bienes y/o servicios indispensables para la operación institucional.

A través de esta contratación, los **Grupos Interno de Trabajo Coordinación de Formación** contarán con los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades y para el cabal cumplimiento de las metas, indicadores y compromisos establecidos en el Plan de Acción 2026, asegurando la continuidad y calidad de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro de Formación.

El contrato, fijado hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agostar los recursos, plazo que ha sido definido como el estrictamente indispensable para la correcta ejecución del objeto contractual, permitiendo la adquisición, entrega, implementación y/o prestación de los **bienes y/o servicios requeridos**, de conformidad con la programación institucional y las necesidades operativas del CBC.

La ejecución del contrato será financiada en su totalidad con cargo a los recursos asignados en la **dependencia SIIF 911424 correspondientes al Proyecto BPIN: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL, aprobados para la vigencia 2026**, lo cual garantiza la disponibilidad presupuestal, la adecuada administración de los recursos públicos y la correcta ejecución del presupuesto asignado al Centro Biotecnológico del Caribe.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye el mecanismo idóneo y eficaz para atender la necesidad identificada, asegurar la operatividad institucional y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales del SENA, en coherencia con el Plan Estratégico Institucional 2023–2026 y el Plan de Acción 2026 del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar.

***- ¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?***

La contratación de **bienes y/o servicios** para el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del Servicio Nacional de Aprendizaje – Regional Cesar, durante la vigencia 2026, con una inversión de ($40.000.000,00), contribuye de manera directa y verificable al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan de Acción del SENA 2026, al garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la Formación Profesional Integral (FPI) y de los procesos estratégicos, misionales y de soporte del Centro de Formación.

Esta contratación permite asegurar la adecuada ejecución de los programas y estrategias institucionales priorizadas, entre las cuales se destacan las estrategias Campesina y Full Popular, la atención a la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia, y el programa de competitividad y desarrollo tecnológico productivo, orientados a responder de manera efectiva a las necesidades del sector productivo regional, los aprendices y la ciudadanía en general.

La adquisición de **bienes y/o servicios** por parte del **el Grupo Interno de Trabajo Coordinación de Formación, del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC)** se encuentra alineada con el marco estratégico y normativo que orienta la gestión del SENA, el cual comprende, entre otros, los siguientes instrumentos de planeación:

- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023–2026 (Versión 02).
- Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- Los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018.
- Los documentos CONPES que involucran y orientan la actuación de la entidad.

Estos instrumentos establecen las directrices para la articulación efectiva entre la estrategia y la operación del SENA como entidad líder en formación para el trabajo, orientando las acciones de los centros de formación hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales.

Para la vigencia 2026, las acciones institucionales del SENA, en coherencia con las iniciativas del Gobierno Nacional, se enfocan en fortalecer la formación para el trabajo y la generación de capacidades productivas, garantizando la creación de valor público y la alineación con las prioridades nacionales. En este marco, los factores estratégicos de cambio que orientan la gestión institucional incluyen, entre otros:

- Transformación productiva del campesinado.
- Promoción de la Economía Popular y Full Popular.

- Fomento de economías verdes y circulares.
- Seguridad alimentaria.
- Fortalecimiento de la marca SENA y Tienda SENA.
- Innovación técnica.
- Escuela de Panadería.
- Centro de Valor Agregado.
- Sistema Modular.

El Plan de Acción 2026 del SENA se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, en la Ley 2294 de 2023 (PND 2022–2026), en el Plan Estratégico Sectorial (PES) y en el PEI 2023–2026. Asimismo, se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Decreto 612 de 2018, los documentos CONPES y demás planes, políticas, programas y estrategias del Gobierno Nacional.

En este contexto, la contratación de **bienes y/o servicios** para el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) contribuye de manera directa al cumplimiento de la misión institucional, al garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la ejecución eficiente de los procesos institucionales y el logro de las metas de formación aprobadas para la vigencia 2026.

En conclusión, la contratación de bienes y/o servicios para el CBC del SENA Regional Cesar durante la vigencia 2026 resulta esencial y estratégica para el cumplimiento del Plan de Acción 2026, la adecuada implementación del MIPG, la observancia de los documentos CONPES, el Programa de Gobierno 2022–2026, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, particularmente en lo relacionado con Seguridad Humana y Justicia Social, y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, consolidando así la contribución del SENA al desarrollo productivo, social y territorial del país.

## I. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar requiere la contratación de **bienes y/o servicios** durante la vigencia 2026, como un elemento indispensable para garantizar su adecuada operación institucional y el cumplimiento de su misión orientada a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de la Formación Profesional Integral, facilitando la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al progreso social, económico y tecnológico del país.

Las especificaciones técnicas de los **bienes y/o servicios** a adquirir han sido definidas de manera clara, objetiva y precisa por parte del **Grupos Interno de Trabajo Coordinación de Formación,** con el fin de garantizar que estos respondan de manera adecuada a las necesidades operativas, académicas y administrativas del Centro de Formación. Dichas especificaciones se establecen atendiendo criterios de funcionalidad, calidad, eficiencia, durabilidad y pertinencia técnica, en concordancia con los procesos estratégicos, misionales y de soporte que desarrolla el CBC.

**En este sentido, las especificaciones técnicas incluyen, entre otros aspectos:**

**Contratar los servicios de mantenimiento para el saneamiento ambiental, que incluyen la fumigación, desratización, control de plagas y vectores, control de murciélago y sellamiento de madriguera para las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), SENA Étnico en Valledupar y las sedes de Chiriguaná y Chimichagua, con el fin de garantizar condiciones sanitarias óptimas y un ambiente seguro y saludable para toda la comunidad educativa.**

| ITEM | DESCRIPCON | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | **CONTROL DE INSECTOS**: fumigación por métodos de aspersión, nebulización o termos nebulización contra voladores, rastreros, comején y termitas (en las sedes de Chiriguaná y Chimichagua, además de los ambientes de formación, áreas comunes, laboratorios, casa malla, vivero, especies menores, planta agroindustria, hangar, cafetería, centro de acopio, jardines, biblioteca, casino, almacén, y bodega de almacén en oficinas administrativas del Centro Biotecnológico del Caribe y SENA Étnico de Valledupar). | APLICACIONES | **6** |
| **2** | **CONTROL DE ROEDORES:** Aplicación de cebos y trampas, además de estaciones de cebado para roedores (en las sedes de Chiriguaná y Chimichagua, además de los ambientes de formación, áreas comunes, laboratorios, casa malla, vivero, especies menores, planta agroindustria, hangar, cafetería, centro de acopio, jardines, biblioteca, casino, almacén, y bodega de almacén en oficinas administrativas del Centro Biotecnológico del Caribe y SENA Étnico de Valledupar). | APLICACIONES | **6** |
| **3** | **CONTROL DE MURCIÉLAGOS:** limpieza de excrementos y control de madrigueras. (en las sedes de Chiriguaná y Chimichagua, además de los ambientes de formación, áreas comunes, laboratorios, casa malla, vivero, especies menores, planta agroindustria, hangar, cafetería, centro de acopio, jardines, biblioteca, casino, almacén, y bodega de almacén en oficinas administrativas del Centro Biotecnológico del Caribe y SENA Étnico de Valledupar). | APLICACIONES | **6** |
| | **SELLAMIENTO DE MADRIGUERAS:** Identificación, limpieza y sellamiento de madrigueras y puntos de acceso de fauna nociva, principalmente roedores y murciélagos, utilizando materiales resistentes como malla galvanizada, mortero, cemento o selladores, según el tipo de superficie. Incluye la desinfección del área intervenida y la verificación del sellamiento para evitar el reingreso de plagas. El servicio se realizará en las sedes de Chiriguaná y Chimichagua, así como en los ambientes de formación, áreas comunes, laboratorios, casa malla, vivero, especies menores, planta agroindustrial, hangar, cafetería, centro de acopio, jardines, biblioteca, casino, almacén y bodega del almacén en las oficinas administrativas del Centro Biotecnológico del Caribe y SENA Étnico de Valledupar. | APLICACIONES | **6** |
| **NOTA:** Las aplicaciones serán realizadas en un área de 18.000 m² (metros cuadrados) incluyendo la edificación del Centro Biotecnológico del Caribe sede principal, Sena étnico y sedes Chiriguaná y Chimichagua. | | | |

La definición técnica de los **bienes y/o servicios requeridos** permite garantizar la idoneidad del objeto contractual, minimizar riesgos operativos, asegurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y facilitar la evaluación objetiva de las ofertas, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2026 y a la prestación de servicios con estándares de calidad acordes con los lineamientos institucionales del SENA.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72102101<br>72102102<br>72102103 | 20_9114_352 Contratar los servicios de mantenimiento para el saneamiento ambiental, que incluyen la fumigación, desratización, control de plagas y vectores, control de murciélago y sellamiento de madriguera para las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), SENA Étnico en Valledupar y las sedes de Chiriguaná y Chimichagua, con el fin de garantizar condiciones sanitarias óptimas y un ambiente seguro y saludable para toda la comunidad educativa. | Marzo | Marzo | 270 Día(s) | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 40.000.000 COP |

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

**1.5**

| UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1** | Servicios | 72 | 10 | 21 | 01 | Servicios de control de plagas (fumigación general). |
| **2** | Servicios | 72 | 10 | 21 | 02 | Servicios de control de insectos (desinsectación). |
| **3** | Servicios | 72 | 10 | 21 | 03 | Servicios de control de roedores (desratización). |

### 1.6 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

## 2. OBJETO

Contratar los servicios de mantenimiento para el saneamiento ambiental, que incluyen la fumigación, desratización, control de plagas y vectores, control de murciélago y sellamiento de madriguera para las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), SENA Étnico en Valledupar y las sedes de Chiriguaná y Chimichagua, con el fin de garantizar condiciones sanitarias óptimas y un ambiente seguro y saludable para toda la comunidad educativa.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Para el Centro Biotecnológico del Caribe es oportuno y conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y funciones misionales de la Entidad, establecidas en la Ley 119 de 1994, Decreto 249 de 2004, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estratégico Institucional 2023-2026.

## 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| **Prestación de Servicio** | |
| **Otro:** | Describa cual. |

## 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

**LICENCIAS: NO APLICA.**
**PERMISOS: NO APLICA.**
**AUTORIZACIÓN: NO APLICA.**
**CONSULTAS O DISEÑOS: NO APLICA.**

## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

NO APLICA.

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO APLICA.

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las Especificaciones técnicas se encuentra descritas en el Anexo técnico el cual hace parte integral del estudio previo.

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

De conformidad con el manual de contratación del SENA de requisitos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, exigir a todos los proponentes aportar con su propuesta, aparte se relacionan adicionales tales como:

**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas

en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en **pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de
especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

**La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso**, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta

categoría se encuentran, entre otros, **las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación."

**El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación donde se comprometa a vincular por lo menos el 05 % por ciento del personal relacionado en la presente norma, al inicio y durante la ejecución del contrato, y dicha condición se hará seguimiento y constancia por parte de la supervisión.**

**El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente en un porcentaje mínimo del 5% del personal requerido.**

El contratista se obliga a dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.16. y el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con un mínimo del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato (sea con la vinculación del personal o la adquisición de los bienes a suministrar)

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del Decreto 1860 de 2021.
En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

5.5.3.2.2. **Los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.**

- Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación. Normativa: La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los principios rectores sobre Derechos Humanos y Empresas (UNGP) y la Guía para su implementación.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**Obligaciones Generales del Contratista:**

En las obligaciones contractuales, se incluyen obligaciones que impactan la parte social, económica y ambiental.

**1)** Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. ETAPA CONTRACTUAL
**2)** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. ETAPA CONTRACTUAL
**3)** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. ETAPA CONTRACTUAL
**4)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. ETAPA CONTRACTUAL
**5)** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución para lo cual deberá allegar certificación de paz y salvo suscrita por el representante legal o el supervisor fiscal cuando exista y copia de las planillas de pago respectiva, por cuanto es un requerimiento previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. ETAPA CONTRACTUAL
**6)** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. ETAPA CONTRACTUAL
**7)** Elaborar un plan de trabajo, indicando la fecha y hora exactas en que se va a realizar el tratamiento. ETAPA CONTRACTUAL.
**8)** Presentar la factura electrónica de cobro una vez se termine la prestación del servicio en un 100%. ETAPA CONTRACTUAL.
**9)** Prestar el servicio en horario extendido, nocturno o festivo previamente acordado con el Supervisor. ETAPA CONTRACTUAL.
**10)** Entregar al supervisor del contrato los informes mensuales y que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada. ETAPA CONTRACTUAL.
**11)** Disponer de los equipos, uniformes y demás elementos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial. ETAPA CONTRACTUAL

**12)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. ETAPA CONTRACTUAL

**13)** Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. ETAPA CONTRACTUAL.

**14)** El contratista se obliga a sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. ETAPA CONTRACTUAL.

**15)** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. ETAPA CONTRACTUAL.

**16)** El transporte, cargue, descargue y entrega de los equipos y elementos requeridos por el SENA para la ejecución del objeto contratado, serán asumidos por el CONTRATISTA. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la prestación del servicio a satisfacción en el lugar indicado ETAPA CONTRACTUAL

**17)** Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el SENA durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SEDE PRINCIPAL, en el ejercicio de las actividades que se les designe. ETAPA CONTRACTUAL.

**18)** Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio. ETAPA CONTRACTUAL

**19)** Atender y entregar oportunamente los pedidos requeridos por la entidad previa solicitud del supervisor. ETAPA CONTRACTUAL

**20)** Presentar la ficha técnica de productos a utilizar. ETAPA CONTRACTUAL

**21)** Emplear productos licenciados por las autoridades sanitarias, garantizando no ofrecer peligro alguno para la salud humana y el medio ambiente. ETAPA CONTRACTUAL

**22)** Los servicios se prestarán en todas las áreas exteriores e interiores, esto es, en toda el área construida que comprende a la Sede principal del Centro Biotecnológico del Caribe, SENA Étnico, sede Chiriguaná y Chimichagua. ETAPA CONTRACTUAL

**23)** Inspeccionar, controlar, colocar y revisar cuidadosamente las zonas infestadas, para conocer donde anidan, transitan y se alimentan las diferentes plagas, insectos, roedores y demás para lograr un mejor control. ETAPA CONTRACTUAL

**24)** . Eliminar fuentes que puedan transformarse en alimentación de roedores y murciélagos, tapar agujeros o alcantarillas que puedan ser tránsito o nido de roedores. ETAPA CONTRACTUAL

**25)** Contar con los antídotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada. ETAPA CONTRACTUAL

**26)** Garantizar que todos los productos químicos a utilizar sean amigables con la protección al medio ambiente, es decir productos biodegradables y que éstos no representen un riesgo para el personal. ETAPA CONTRACTUAL

**27)** Señalizar y advertir de los peligros al momento de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación. ETAPA CONTRACTUAL

**28)** El contratista deberá presentar los permisos y autorizaciones para la aplicación de plaguicidas y de sustancias químicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 09 de 1979; así como protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos generados. ETAPA CONTRACTUAL

**29)** . El contratista en la aplicación de productos químicos y plaguicidas deberán adoptarse todas las medidas adecuadas a fin de evitar riesgos para la salud de las personas empleadas en esa actividad y de los ocupantes de las áreas o espacios tratados, así como la contaminación de productos de consumo humano o del ambiente en general, de acuerdo con la reglamentación ambiental y de Salud. ETAPA CONTRACTUAL

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026 hasta agotar el presupuesto asignado para el presente proceso contractual, sin exceder la presenta vigencia fiscal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), SENA Étnico en Valledupar y las sedes de Chiriguaná y Chimichagua.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Valledupar- Cesar.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| Pagos que se realizarán durante el contrato | Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato | Requisito para el pago |
|---|---|---|
| PAGO 1 | 20% | El SENA pagará al contratista en pagos vencidos una vez reciba a satisfacción el servicio prestado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A. POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la Factura, Acreditación de encontrarse al |
| PAGO 2 | 20% | |
| PAGO 3 | 20% | |

| | | |
|---|---|---|
| PAGO 4 | 20% | día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. Estos documentos deben soportarse en contrato electrónico en SECOP II |
| PAGO 5 | 20% | |
| TOTAL | 100% | |

| | |
|---|---|
| **Otra forma de Pago** | El Sena pagará al Contratista mediante un solo pago, contra recibo a satisfacción de la prestación de servicio dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, conforme a lo establecido en la Resolución No. 1-00824 DE 2022, indexada a 2025, conforme con las tarifas y topes allí establecidos, los cuales se establecen en documento adjunto el cual hace parte integral de este requerimiento, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto de la contratación, previo cargue de la factura en la plataforma SIIF NACIÓN y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.<br><br>Es pertinente aclarar que no se contratarán unas cantidades específicas, sino que se autorizan Servicios Médico Asistencial del SENA Regional Cesar y de acuerdo con las necesidades que presenten los beneficiarios.<br><br>En todo caso, el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución 000165 de 01-11-2023, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.<br><br>El pago se realizará con cargo al Registro Presupuestal que se derive del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3725 de fecha 2025-01-09. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA. |

| | |
|---|---|
| | POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación y cargue de la Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN, según lineamientos de la circular 3-2024-000019 del 2024 expedida por el SENA, para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado.<br><br>POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION.<br><br>Para cada pago, se requieren los siguientes documentos:<br><br>a) Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos, mediante el mecanismo dispuesto para tal fin.<br><br>b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto.<br><br>c) Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual.<br><br>d). Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.<br><br>e). Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado.<br><br>f). Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.<br><br>g). El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%, y aquellas retenciones de ley a que haya lugar, lo cual dependerá del tipo de contribuyente.<br><br>Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II, Ítem 7 los soportes y documentación requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor, en cumplimiento a las circulares 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 del 2020 expedida por el SENA.<br><br>Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable del tributo, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado.<br><br>Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o |

| | |
|---|---|
| | no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.<br><br>El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).<br><br>Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el contratista, para lo cual el contratista deberá presentar a través de SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | . | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | | **Amortización** | | **Requisito para el desembolso** |
| DESEMBOLSO 1 | | | | | |
| DESEMBOLSO 2 | | | | | |
| DESEMBOLSO 3 | | | | | |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el subdirector de centro de formación, quien tendrá a cargo el normal desarrollo de las actividades a realizarse, observando la experticia que se requiere para supervisar dicha actividad; el funcionario designado verificará la correcta y oportuna |

| | |
|---|---|
| | ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en Manual de Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de quien considere como idóneo para la supervisión del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima Cuantía |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con la información disponible en la página de Colombia Compra Eficiente, no existe acuerdo marco de precios vigente para el presente proceso.

En virtud de la discrecionalidad que las normativas que desarrollan la modalidad de mínima cuantía otorgan a las Entidades Públicas, y considerando el objeto de la contratación, el Centro Biotecnológico del Caribe SENA – Cesar optará por la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023. Esta modalidad se aplicará con el criterio de adjudicación basado en el menor precio, siempre que se cumplan las condiciones técnicas y jurídicas establecidas en la presente invitación pública.

Con base en lo anterior, el proceso se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, que establecen las condiciones para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento correspondiente.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables,

frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)<br><br>**UMBRAL MIPYMES 2026**<br>US$ 125.000<br>COP$ 511.708.497 | SI | x | NO | |

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

#### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($39.179.981) M/CTE**. incluido impuestos y todos los valores anteriores tienen incluido el IVA y todos los costos y gastos, incluido el transporte para prestar el servicio en los sitios solicitados por la entidad, amparados con el CDP No. 5526 del 11 de marzo de 2026.

### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El Centro Biotecnológico Del Caribe SENA de la Regional Cesar adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar los servicios de mantenimiento para el saneamiento ambiental, que incluyen la fumigación, desratización,

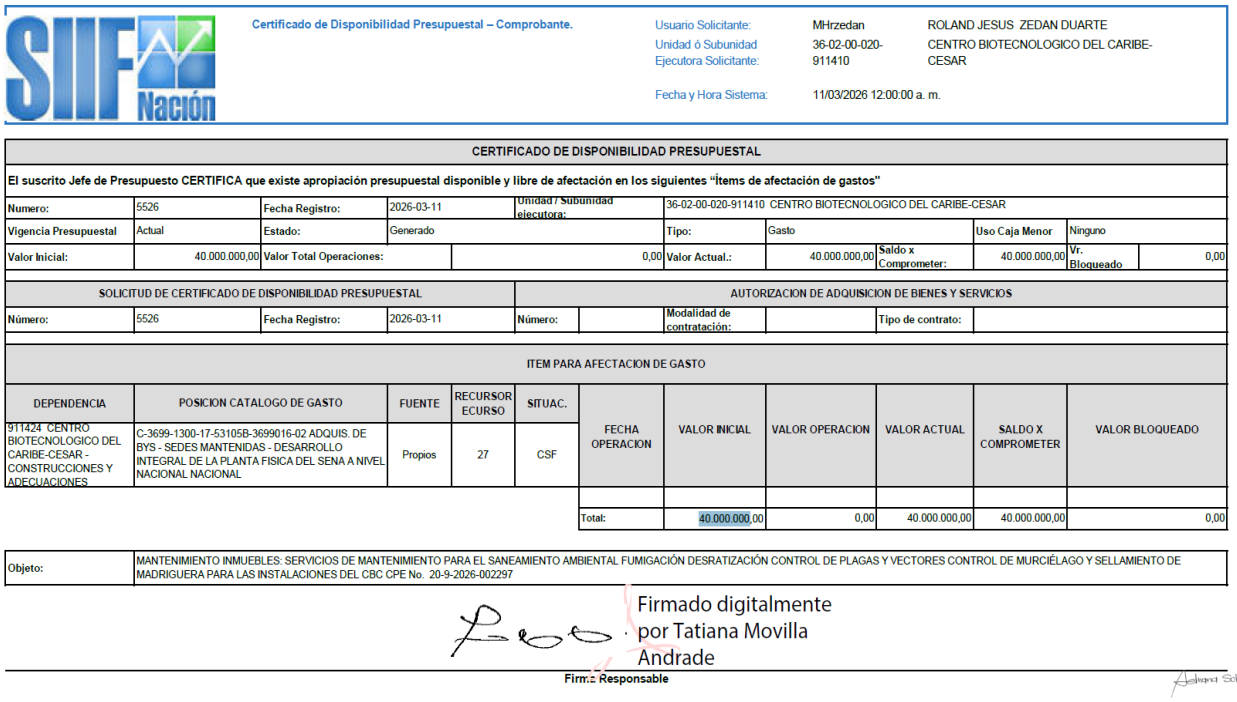
control de plagas y vectores, control de murciélago y sellamiento de madriguera para las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe (CBC), SENA Étnico en Valledupar y las sedes de Chiriguaná y Chimichagua, con el fin de garantizar condiciones sanitarias óptimas y un ambiente seguro y saludable para toda la comunidad educativa es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($39.179.981) M/CTE**. incluido impuestos y todos los valores anteriores tienen incluido el IVA y todos los costos y gastos, incluido el transporte para prestar el servicio en los sitios solicitados por la entidad, amparados con el CDP No. 5526 del 11 de marzo de 2026.

**NOTA**. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES:

| **RUBRO** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE VALOR BLOQUEADO BYS - SEDES MANTENIDAS – DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL | $40.000.000 |
| **Funcionamiento** | | | |
| **BPIM** | | | **202300000000147** |

| **Nro. de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de CDP o Vigencia Futura** | **Fecha de vencimiento del CDP** | **Dependencia** | **Posición Catálogo de Gasto** | **Fuente** | **Valor en Letras** | **Valor en Números** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5526 | 2026-03-11 | 2026-12-31 | 911424 | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 | 27-Propio | CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE | $40.000.000 |



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHrzedan ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR
Fecha y Hora Sistema: 11/03/2026 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 5526 | Fecha Registro: | 2026-03-11 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-020-911410 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 40.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 40.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 40.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 5526 | Fecha Registro: | 2026-03-11 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 911424 CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE-CESAR - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL | Propios | 27 | CSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 40.000.000,00 | 0,00 | 40.000.000,00 | 40.000.000,00 | 0,00 |

| Objeto: | MANTENIMIENTO INMUEBLES: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES CONTROL DE MURCIÉLAGO Y SELLAMIENTO DE MADRIGUERA PARA LAS INSTALACIONES DEL CBC CPE No. 20-9-2026-002297 |
|---|---|

Firmado digitalmente por Tatiana Movilla Andrade

Firma Responsable

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021.

**Clasificación de la adjudicación**

La adjudicación del proceso es por el total de los ítems establecidos por la Entidad, observando la tipología contractual y el presupuesto oficial asignado.

Los proponentes NO PODRAN presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer el total de los ítems requeridos en el presente proceso. En este sentido la adjudicación se realizará por la totalidad de los ítems solicitados por la Entidad.

### 5.1.1 Lotes

NO APLICA.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**
El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### *5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

#### *5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### *5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

#### *5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### *5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### *5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### *5.2.1.7 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta*

NO aplica

#### *5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### *5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

### 5.2.2 De carácter técnico

Los bienes y servicios solicitados deben de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y los requisitos ambientales y de S.S.T. que se enuncian a continuación.

**IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS**

**Otros aspectos (Social, Ambiental, Político…)**

**FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, frente al deber que tienen las Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos de fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de estudio la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza a nivel nacional, así:

"**Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en **pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

**La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso**, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, **las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista

destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

**El proponente deberá allegar junto con su oferta certificación donde se comprometa a vincular por lo menos el 05 % por ciento del personal relacionado en la presente norma (una (1) persona), al inicio y durante la ejecución del contrato, y dicha condición se hará seguimiento y constancia por parte de la supervisión.**

**El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente en un porcentaje mínimo del 5% del personal requerido.**

El contratista se obliga a dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.16. y el Articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional con un mínimo del 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato (sea con la vinculación del personal o la adquisición de los bienes a suministrar)

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del Decreto 1860 de 2021.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

**Los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación.**

- Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación. Normativa: La Carta Internacional de Derechos Humanos: Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los principios rectores sobre Derechos Humanos y Empresas (UNGP) y la Guía para su implementación.

**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

Artículos 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el decreto 1860 de 2021 se establecen criterios diferenciales para para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Se establecen requisitos habilitantes diferenciales Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 de acuerdo el Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

**REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA.**

Para los efectos de este requisito, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente que ostente estas características del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 y decreto 142 de 2023 deberá acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

**VALORACIÓN EXPERIENCIA.**

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

b). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.

d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

e). En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación

f. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

j. Presentar el formato de experiencia diligenciado

g. La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

**- para el caso de contratos con entidades públicas:**

a. El proponente debe presentar Certificación y acta de liquidación y/o copia de contrato.
b. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.

**para el caso de contratos con entidades privadas:**

a. Copia del contrato y copia de la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario.
b. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.

C. Presentar el formato de experiencia diligenciado.

**9.2.2. Para los demás proponentes deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones**:

a) El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto, expresado SMLMV a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

**VALORACIÓN EXPERIENCIA.**

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

b). Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

c). Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.

d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

e). Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.

f. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

**para el caso de contratos con entidades públicas:**

a. El proponente debe presentar Certificación y acta de liquidación y/o copia de contrato.
b. En caso de presentar más de un (1) contrato, se tomará en cuenta el primero reportado en el formato de experiencia.
c. Presentar el formato de experiencia diligenciado

**para el caso de contratos con entidades privadas:**

a. El proponente debe presentar copia de los contratos o acta de liquidación, factura de compraventa (con el cumplimiento de todos los requisitos legales y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario DIAN) Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación.
b. En caso de presentar más de un (1) contrato, se tomará en cuenta el reportado en el formato de experiencia.

#### *5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo*

**Requisitos transversales:**

**Opción 1:**

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. (Etapa Precontractual).

**Opción 2:**

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. (Etapa Precontractual).

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

**2.** Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que

establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). ETAPA CONTRACTUAL.

**3.** Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos ETAPA CONTRACTUAL.
**4.** Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. (ETAPA CONTRACTUAL).
**5.** Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)
**6.** Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA) (ETAPA CONTRACTUAL).
**7.** Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA) (ETAPA CONTRACTUAL).
**8.** El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA) (ETAPA CONTRACTUAL).

**"Cuando se haga uso o entrega de productos químicos"**
**9.** Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos" (ETAPA CONTRACTUAL).

**"Cuando se haga uso o entrega de productos químicos"**

**10.** Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

**Nota:** Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"

#### *5.2.2.2 De gestión ambiental*

1. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento. ETAPA PRE CONTRACTUAL.
2. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español. ETAPA CONTRACTUAL.

    - Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas,

fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991. ETAPA CONTRACTUAL.

- Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Articulo 14 Resolución 1675 de 2013. ETAPA PRE CONTRACTUAL.

**3.** Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. ETAPA PRE CONTRACTUAL.

- **Nota 1:** el SENA verificará durante la prestación del servicio, que las certificaciones de los cursos correspondan a las mismas personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas.
- **Nota 2:** La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.

**4.** Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores. ETAPA CONTRACTUA

**REQUISITOS LEGALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

### 5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA.

*5.2.3.1 Capacidad financiera*

NO APLICA.

*5.2.3.2 Capacidad organizacional*

**“NO aplica”.**

*5.2.3.3 Capacidad residual*

“No aplica”.

## 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

"No Aplica".

### 5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Con el presupuesto disponible se cubre la necesidad en un **97,95%,** por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($39.179.981)**

a. Con el presupuesto disponible se tiene una limitación del **2,05%** por valor de **UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.098.631).**
b. El estudio de mercado con sus respectivos precios referentes unitarios será publicado y harán parte del presente proceso contractual.
c. El proponente presentará su oferta económica en el formato dispuesto por la entidad, el cual será publicado.
d. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA"; la oferta será rechazada.
e. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica total o por lotes, supere el 2% del valor total de la misma, dará lugar a rechazo de esta.
f. El proceso se realizará por cantidades definidas.
g. El Comité técnico estructurador, una vez analizados los precios anteriores y teniendo en cuenta la naturaleza del futuro acto contractual de suministro, se establece que es necesario determinar que el proceso se ejecutara por cantidades definidas según el estudio de mercado
h. La oferta económica deberá ser presentada en cantidades totales, tal cual como son presentadas en el **ANEXO No. 3 - MANTENIMIENTO PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL EN EL CBC Y SUS SEDES, VIGENCIA 2026.pdf**, sin sobrepasar el valor total del presupuesto oficial, ni del valor total estimado por la entidad.
i. Dentro de los precios unitarios tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, están incluidos los gastos de transporte semanal en que incurre el proveedor para suministrar los insumos al centro de formación.
j. El proponente para presentar su oferta económica debe de tener en cuenta los gastos de transporte semanal para suministrar los insumos al centro de formación, incluido IVA.
k. Se evaluará la oferta económica con el documento adjunto presentado por el proponente en el formato de oferta económica, la adjudicación será por el valor total del presupuesto oficial.
l. Si el oferente no presenta el formato de oferta económica diligenciado la oferta será rechazada, teniendo en cuenta que no sería posible la evaluación del proponente.
m. La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en el anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| | | | | |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

| **Análisis de riesgo** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | planeación | Operacional | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del contrato. | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la entrega del bien o prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de | 2 | 4 | 7 | Alto | SENA | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Gestión contractual | Planeación | Suscripción del contrato | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores. | En la planeación del proceso |

| Análisis de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | | contratación del servicio. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato | 3 | 2 | 5 | Medio | SENA | Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SENA | Suscripción del contrato | Expedición del registro presupuestal | A través de las comunicaciones entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios ocasionados por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | Contratista - SENA | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | SENA y Contratista | Ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato | Permanente |

| Análisis de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | legislación existente | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | Supervisor/ Contratista | Permanente |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.<br><br>Monitoreo a las fuentes de información usadas por el | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que maneja n información a fin de canalizar la misma. | Permanente |

| Análisis de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | objeto contractual | | | | | | | contratista | | | | | | | | | | |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por servicios adicionales. se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato | Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones | 2 | 3 | 5 | Medio | SENA | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |

| Análisis de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas. | Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley | 2 | 3 | 5 | Medio | Contratista | No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional. | 2 | 3 | 5 | Bajo | No | Supervisor del contrato | Ejecución | Liquidación | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar | Permanente |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato (mala calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sancione | 2 | 3 | 5 | Medio | No | SENA | Ejecución | Liquidación | Seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente |

| Análisis de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | | | | | | | | s y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11) | | | | | | | | | | |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración y entrega de facturas, actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación. | Demoran en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Revisión de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista/Supervisor | Ejecución | Liquidación | Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor | Durante la ejecución |
| 10 | Especifico | Interno/ Externo | Ejecución | Operacional | Liquidación del contrato de manera inoportuna | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista/SENA | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | SENA | Liquidación | Liquidación | Seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente |
| 11 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, | Posible pérdida económica para el contratista y desinfor | 2 | 3 | 5 | alta | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista/Supervisor | Fecha de entrega del contrato | Fecha de entrega del contrato | Verificación permanente por el supervisor | Una vez se realice la contratación, con la entreg |

| Análisis de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | mación para la entidad. | | | | | | actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor | | | | | | | | | | a de informes por parte del contratista, hasta su finalización. |
| 12 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Inobservancia en el cumplimiento de los requisitos del cumplimiento del respeto por los derechos humano | Posible violación de los derechos humanos. | 2 | 3 | 5 | alta | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con Asegurar que las condiciones que se establecen en los documentos del proceso no restrinjan, sino que propicien el respeto de derechos humanos, se exige en el | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista/Supervisor | Fecha de entrega del contrato | Fecha de entrega del contrato | Verificación permanente por el supervisor | Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización. |

| Análisis de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | | | | | | | | proceso de contratación que las empresas tengan en cuenta el impacto de sus actividades sobre los derechos humanos, se incluye una obligación contractual que los proponentes y proveedores deben respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación - y Comunicación permanente con el supervisor del contrato | | | | | | | | | | | |

| Análisis de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | | | | | | | | para Hacer seguimiento y control a los proveedores que estén involucrados en violaciones de derechos humanos | | | | | | | | | | |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato (Falta de capital de trabajo, Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Se establece en la etapa precontractual unos requisitos habilitantes financieros adecuados y proporcionales a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato al Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio | No | SENA | Precontractual | Liquidación | Seguimiento a la ejecución del contrato | Permanente |

| Análisis de riesgo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico | Persona responsable por | fecha estimada en que se inicia el tratamiento | fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| | | | | | | | | | | | | y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11) | | | | | | | | | | | |

## 8. GARANTÍAS

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| | **Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| **X** | **Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

| | |
|---|---|
| | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| | **Protección de los bienes:** por el 10% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| | **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

"NO APLICA"

## 10. ANEXOS

- Requerimiento de necesidades.
- Estudio del mercado y soportes.
- CDP.
- Anexo Análisis de riesgo.
- Anexo Análisis del sector.
- Anexo Técnico.
- Formatos.
- Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones

El presente documento se suscribe el 24 de marzo de 2026




**ISMAEL ENRIQUE VAN-STRAHLEN PEINADO**
Subdirector (e) del Centro Biotecnológico del Caribe
SENA Regional Cesar

Elaboró: Ricardo López M – Abogado Contratista CBC.

Proyecto necesidad y aspectos técnicos - José Daniel López Marín-Coordinador De Formación CBC

Proyectó análisis del sector: Susano R. Baldovino Alfaro – Apoyo a contratación

Proyectó requisitos de seguridad y salud en el trabajo: Aida Fernández- Profesional de Apoyo y seguridad y salud en el trabajo

Proyectó requisitos ambientales y energético: Iván David Cabarcas Maestre, Dinamizador Ambiental y Energético

Reviso: Genry Bolaño Villazón – apoyo a planeación

Visto Bueno: Carolina María Daza Oñate - DINAMIZADOR SIGA CF